

REQUISITOS PARA EL ALTA DE SUMINISTRO

Quién puede realizar el alta de suministro de agua

- El titular del contrato será el propietario, adjudicatario o arrendatario de la finca.
- Si el titular del contrato es razón social el solicitante debe ser su representante o autorizado.

Quién puede firmar el contrato

- Persona física: si el titular del contrato es persona física (propietario, arrendatario, adjudicatario) el contrato puede ser firmado por él aportando su DNI o por un apoderado o persona autorizada.
- Persona jurídica: si el titular del contrato es una persona jurídica, el contrato será firmado por un apoderado o persona autorizada.
- Comunidades: si el titular del contrato es una comunidad (propietarios, vecinos, otros), el contrato debe ser firmado por el presidente de la misma o persona autorizada.

Documentación que ha de presentar

- Impreso de solicitud de suministro correspondiente al uso y tipo de instalación a contratar.
- Fecha de vinculación con la finca.
- DNI del titular si es persona física o CIF si es persona jurídica, para su comprobación.
- Autorización o poderes correspondientes de la persona que firmará el contrato (caso de ser distinta al titular) y su DNI para su comprobación.
- Datos identificativos de la finca.
- Código CNAE si se trata de una toma para uso comercial o industrial.
- En función del uso y tipo de instalación a contratar, es obligatorio presentar la siguiente documentación, que en caso de ser necesaria la realización de una inspección previa a la finca para determinar las obras necesarias, podrá aportarse en ese momento, junto con un plano de la planta baja:
 - **Acometida única para uso de obra.**
 - Licencia de obra.
 - **Acometida única para uso doméstico.**
 - Licencia de primera ocupación, declaración responsable o Autorización del Ayuntamiento hasta su concesión.
 - Certificado final de industria correspondiente a la instalación interior de agua.
 - **Acometida única para uso comercial o industrial.**
 - Licencia de apertura, primera ocupación, declaración responsable o Autorización del Ayuntamiento hasta su concesión.
 - Certificado final de industria correspondiente a la instalación interior de agua.
 - **Acometida única para uso contra incendios.**
 - Certificado de Dirección de Obra o de la empresa instaladora, donde conste que la instalación de protección contra incendios se ha ejecutado conforme al proyecto y que se procederá a realizar las pruebas necesarias.
 - **Acometida principal o distribuidor.**
 - Relación de servicios que derivan de la batería/distribuidor de contadores.
 - Anexo al resumen técnico y al certificado de dirección y terminación de obra en instalaciones interiores de suministro de agua.
 - Requisitos que debe reunir la batería de contadores.
 - Licencia de primera ocupación, declaración responsable o Autorización del Ayuntamiento hasta su concesión.
 - Certificado final de industria correspondiente a la instalación interior de agua.

REQUISITOS PARA EL ALTA DE SUMINISTRO

- **Contador secundario. (Suministro mediante contador instalado en batería ubicada en zona común del edificio)**
 - La vivienda deberá disponer de licencia de primera ocupación o declaración responsable, por lo que se comprobará en el momento de la contratación que figura como presentada para el conjunto del edificio.

Conceptos a facturar en el alta

Dependiendo del tipo de instalación:

- **Contador secundario. (Suministro mediante contador instalado en batería ubicada en zona común del edificio).**
 - Anticipo de consumo
 - Contador
 - Desplazamiento y mano de obra
- **Resto de instalaciones.**
 - Se comunicará en el momento del alta del suministro un coste máximo que podrá variar una vez se realice la inspección en finca, en caso de ser necesaria.

Forma de pago

- Domiciliación bancaria.
- Tarjeta de crédito o débito.
- Metálico para importes inferiores al límite legalmente establecido.

Dónde se puede tramitar el alta de suministro

- Oficina virtual: oficinavirtual.canaldeisabelsegunda.es
- Correo electrónico: clientes@canaldeisabelsegunda.es
- Teléfono gratuito 900 365 365, de lunes a viernes de 8:00 a 20:00 horas.
- En el Centro de Atención al Cliente de la calle José Abascal, 10 de Madrid (con cita previa).
- Por correo postal a la dirección: calle Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.

Documentación que ha de recibir

- Contrato de suministro.
- Condiciones generales.
- Factura de derechos de contratación.
- Documento SEPA de domiciliación bancaria.
- Escrito de desistimiento.
- Documentación para tramitar la licencia de cala en los casos en los que sea necesario.